



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., 12 de AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-00217-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede¹ y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, en contra de **CHRISTIAN JEFFERSON LOZANO VARELA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2º.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiése a quien corresponda.

3º.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4º.- Sin costas para las partes.

5º.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Claudia Rodríguez Beltrán
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

(1 de 1).

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>57</u> del
_____ , fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M. 12 de AGO. 2021
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría

OABA